

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2021 00079 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Herminsson Randy Riascos Biojo y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 6 de mayo de 2022, que confirmó el auto de 24 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 24 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá que rechazó la demanda por caducidad, por las razones expuestas en esta decisión...."

Por secretaría, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE JULIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e164fa4bb8770200997a58fe8819cf67c9931127768561b23b8e10eb726a7d4e**

Documento generado en 01/07/2022 05:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>